



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2021-MPLC

Quillabamba, 13 de enero del 2021

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 13/01/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 26) del Artículo 29° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal, "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.";

Que, mediante Oficio N° 0001-2020-AD/CAC-SDG, de fecha 07/05/2020, el Administrador de la Agencia Quillabamba, de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Santo Domingo de Guzmán de RLtda, remite la propuesta de Convenio Interinstitucional para renovación, bajo el sustento de que la suscripción de dicho Convenio permitirá beneficiar a todos los trabajadores de la Municipalidad con las promociones de créditos institucionales con descuentos vía planilla, cuyas tasas de interés son las más competitivas del mercado financiero local, adjuntando la propuesta de Convenio; así mismo, con Oficio N° 0004-2020-AD/AC-SDG, de fecha 09/11/2020, el administrador de la Agencia Quillabamba de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Santo Domingo de Guzmán de RLtda, levanta las observaciones realizadas por la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial La Convención mediante Informe N° 954-2020-UU-RR.HH-MPLC-YPF;

Que, con Informe N° 1074-2020-UU.RR.HH.MPLC-YPF, de fecha 23/11/2020, el Abog. Ysaac Pocco Fernández – Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, previa a la descripción de los documentos descritos en los considerandos precedentes, invocación de la base legal, análisis, concluye "habiéndose incorporado las cláusulas adicionales propuestas por la Unidad de Recursos Humanos, y previa opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica, pase al Concejo Municipal, para su aprobación y suscripción respectiva; resaltando que la finalidad de conceder créditos por parte de la Cooperativa a favor de los trabajadores contratados, nombrados y cesantes de la Municipalidad Provincial de La Convención, quien en su calidad de empleador brindará todas las facilidades para efectos de pago mediante el descuento por planilla;

Que mediante Informe Legal N° 0628-2020/O.A.J- MPLC/LC, de fecha 01/12/2020, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, previa a la descripción de los antecedentes, invocación de la base legal, análisis jurídico, concluye que es procedente la renovación del Convenio de otorgamiento de créditos con descuento por planillas, por el término de tres (03) años renovables, contados a partir de la fecha de suscripción; existiendo un Convenio interinstitucional suscrito el 13 de noviembre del 2017, entre ambas entidades (...);

Que, mediante Proveído N° 4951, de fecha 01/12/2020, el Gerente Municipal dispone agendar en Sesión de Concejo la presente propuesta de Convenio, que cuenta con los informes del área usuaria e informe legal;

Por estas consideraciones y en uso de las Atribuciones conferidas en el numeral 3) del Art. 20° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las deliberaciones respectivas, y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal en pleno, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de la Convención y la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santo Domingo de Guzmán de Responsabilidad Limitada; el mismo que en Anexo adjunto forma parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. -AUTORIZAR, al Lic. Hernán De La Torre Dueñas – Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones la suscripción del presente Convenio aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. -HACER, de conocimiento el presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración, Unidad de Recursos Humanos y demás instancias respectivas para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
Alcalde
GM
DA y RRIII
OTIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447